

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

47532 *Anuncio de la Notaría de don Fernando Alcalá Belón sobre subasta notarial.*

Fernando Alcalá Belón, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la Avenida Duque de Ahumada, número 7, 6º C, de Marbella, se tramita venta extrajudicial, conforme al art.129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana.- Finca número veinte. Local en planta primera del edificio Salduba, sito en esta ciudad, con fachadas a Carretera de Cádiz. Tiene una superficie útil de ciento catorce metros ochenta y nueve decímetros cuadrados y construida de ciento veintidós metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de acceso y resto de finca matriz; por la derecha, entrando, con carretera de Cádiz; por el fondo, con Bar Rialt; y por la izquierda, con patio de luces y servicios. Cuota: Cuatro enteros setecientos nueve milésimas por ciento. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, libro 73, tomo 1053, folio 171, Finca 5597, antes 10273-A.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la Avenida Duque de Ahumada, número 7, 6º C, en Marbella (Málaga). La subasta se celebrará el día 15 de enero de 2014, a las trece horas, siendo el tipo base de Doscientos siete mil seiscientos setenta y dos euros (207.672,00€). La subasta se efectuará en la forma en que determina el art. 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario. Advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría en horario de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. De existir cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. En las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante de depósito previo. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores deberán consignar previamente en esta Notaría el treinta por ciento (30%) del tipo.

Marbella, 3 de diciembre de 2013.- El Notario, Fernando Alcalá Belón.

ID: A130068054-1